

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta emitida por parte de COLPENSIONES, al Oficio No. 1098 del 31 de julio de 2023, en el cual se comunicó la orden de embargo y retención del 50% de la pensión recibidos por el demandado ÁLVARO IVÁN LUZARDO CARRILLO.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que, COLPENSIONES, no han dado respuesta al Oficio No. 1098 del 31 de julio de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Auto notificado por estado del 10 de octubre de 2023

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6832eb491ae36bc0b628aafc543672bb68e135ca4ba28093fb9696c9955bd591**

Documento generado en 09/10/2023 05:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>